AÑO 1977.—NUMERO 11 MIERCOLES, 26 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125	”
Otras entidades y particulares (semestre)......	250	”
Otras entidades y particulares (año)...........	500	”

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5	pesetas
Precio del número atrasado	10	”
Número de más de tres años	15	”

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

143

Gobierno Civil de Segovia

Circular sobre desinfección y desinsectación de camiones y otros vehículos destinados al transporte de ganado, aves y otras materias contumaces

Estando previsto y ordenado por el vigente Reglamento de Epizootias, en su capítulo XVI, la obligación de desinfección rigurosa y desinsectación en régimen normal de los camiones y otros vehículos utilizados para el transporte de toda clase de ganados y materias contumaces, así como los cajones para el transporte de toros y cerdos y las jaulas destinadas a las aves, y siendo necesario poner en práctica dicha medida por su importancia higiénica de primer orden, pues con su correcta aplicación se evitará la propagación de las enfermedades infecciosas y parasitarias, cuya aparición reconoce como origen de contagio y difusión el de los vehículos contaminados en que fueron transportados los animales o materias contumaces, o los cajones o jaulas, en su caso; este Gobierno civil recuerda la obligación ineludible de inscribir en la Delegación Provincial de Agricultura (Jefatura de Producción Animal) los vehículos, automóviles, etc., destinados al transporte de animales o materias contumaces (lanas, pieles, estiércoles, cadáveres de animales, etc.), y proceder a la desinfección y desinsectación de los mismos, tanto de los dedicados de manera permanente como ocasional a dicho transporte.

Al objeto de organizar debidamente dicho servicio de desinfección y desinsectación, y de acuerdo con lo ordenado por la Superioridad, se abre un plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de la presente Circular en el B. O. de la provincia, para que los propietarios de vehículos, automóviles, camiones, motocicletas, etc., se inscriban en esta Delegación Provincial (Jefatura de Producción Animal) manifestando las características y matrícula de los mismos, así como el lugar de residencia de sus propietarios.

Aquellos que durante el pasado año estuvieron registrados en la Jefatura de Producción Animal de la Delegación Provincial de Agricultura deberán proceder a renovar el correspondiente certificado de registro, valedero para el año actual, durante el mismo plazo.

Los Alcaldes darán cuenta de esta Circular y de las obligaciones que les afecta, por escrito, a las personas que residan en sus municipios y ejerzan el transporte de ganado para que no puedan alegar ignorancia de lo que en la misma se ordena.

Del incumplimiento de esta obligación serán responsables los interesados. Los Alcaldes, Guardia Civil y demás fuerzas a mis órdenes me darán cuenta del incumplimiento de lo anteriormente establecido para la imposición de la penalidad que legalmente les corresponda.

Segovia, 19 de enero de 1977.—El Gobernador Civil, *Juan Gómez Arjona.*

98

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de concurso-oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Cuidador de Ancianos, con categoría de Ayudante, de la Residencia Provincial

Cumpliendo acuerdo del Pleno corporativo, adoptado en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1976, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.º-4, a), del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, se convoca, para su provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Cuidador de Ancianos, con categoría de Ayudante, de la Residencia Provincial, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

I.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de la plaza anteriormente mencionada. Dicha plaza pertenece al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y está dotada con el coeficiente retributivo 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales y reglamentarias establecidas y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o señale, en su día, para sus funcionarios.

II.—Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español, varón y contar en la fecha de la convocatoria del concurso-oposición con la edad de 18 años y no haber cumplido la de 45 el día en que termine el plazo de admisión de solicitudes. El exceso de edad podrá ser compensado por los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que hubiere cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Estar en posesión del certificado de estudios primarios a que hace referencia el artículo 13 del Decreto número 3.013/1966, de 17 de noviembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, u otro título equivalente o superior.

g) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen del concurso-oposición.

h) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen.

III.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción de los acreditativos de los dos últimos apartados g) y h).

IV.—Para ser admitidos a tomar parte en el concurso-oposición bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las exigidas en la base II. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

V.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, indicándose expresamente en la misma nombres y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias requeridas. Las solicitudes deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de esta provincia. La presentación se hará en el Registro General de Entrada de la Corporación, en horas hábiles de oficina; debiendo venir reintegradas con una póliza de Estado de 5 pesetas, un timbre provincial de 4,50 pesetas y un sello de 1 peseta de la MUNPAL.

VI.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de esta provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

VII.—El tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, como Presidente del mismo, o Diputado provincial en quien éste delegue, y por los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y de la Dirección General de Administración Local, así como también por el señor Director de la Residencia Provincial, siendo igualmente Vocal de dicho tribunal el señor Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue, como Secretario. Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que componen el tribunal referido. La designación de composición nominal de los miembros del tribunal calificador del concurso-oposición se hará pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, bien sean titulares o suplentes, indistintamente.

VIII.—Los ejercicios a realizar por los aspirantes durante los exámenes serán los siguientes:

a) *Pruebas de aptitud física.*—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física relacionadas con su cometido y que serán señaladas por el tribunal calificador.

b) *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado y operaciones elementales de aritmética y del sistema métrico decimal.

c) *Teórico-oral.*—Consistirá en contestar a dos temas sacados a la suerte, durante el plazo máximo de quince minutos, del cuestionario o temario que se indica a continuación:

1.—Las Corporaciones Locales.

2.—Las Diputaciones Provinciales: Competencias.

3.—Organos de gobierno de las Diputaciones Provinciales.

4.—Los funcionarios de Administración Local: Jerarquías, deberes y derechos de los funcionarios.

5.—Organización de la Residencia Provincial: Cargos directivos.

6.—De los talleres de la Residencia Provincial y de la Sección de Ancianos de la misma.

7.—Idea general sobre Geriatría.

8.—Problemas que plantea la ancianidad en general.

9.—Problemas alcohólicos de la ancianidad.

10.—Problemas de convivencia e integración.

11.—Problemas higiénicos de los ancianos.

12.—Cuidados higiénicos de los ancianos.

13.—Recreos y entretenimientos.

14.—Lucha contra el alcoholismo.

d) *Práctico.*—Consistirá en la realización de pruebas de aptitud profesional relacionadas con las funciones propias del cargo, que serán desarrolladas en el plazo de tiempo que previamente acuerde el tribunal. Se valorará la perfección, pulcritud y rapidez en el servicio.

IX.—Cada uno de los ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media en cada ejercicio de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios, multiplicada por el coeficiente de los méritos justificados, los cuales serán de la apreciación libre del tribunal, y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,2 puntos.

X.—Los ejercicios del concurso-oposición tendrán lugar una vez transcurridos que sean tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que se anunciará con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial y en el tablón de edictos de la Corporación y con independencia de que los aspirantes serán notificados por escrito para la realización de las oportunas pruebas.

XI.—El tribunal calificador propondrá al Pleno de la Excma. Diputación Provincial al aspirante que haya alcanzado la calificación superior, a efectos de su nombramiento.

El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar en la Excma. Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento del interesado, los documentos acre-

ditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Se exceptuará al que tenga la condición de funcionario público, quien deberá presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su "hoja de servicios".

XII.—Si el propuesto para la correspondiente plaza objeto de esta convocatoria, dentro del plazo indicado en la base anterior, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

XIII.—El nombrado tendrá las obligaciones propias de un Cuidador de Ancianos de la Residencia Provincial, y lo que, en su día, determine el Reglamento de Régimen Interno de dicho Establecimiento benéfico - asistencial provincial.

XIV.—En lo no previsto en esta convocatoria de concurso-oposición será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 1.411/68, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

XV.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases de convocatoria.

Segovia, 11 de diciembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

124

Delegación Provincial de Trabajo

Se notifica, por la presente, a la empresa José Blanco García, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, número 4, 1.º, que con fecha 17-1-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SO-714/76, que sustancialmente dice:

Resultando: Que en el acta de inspección se hace constar que requerida la empresa de referencia por medio de acta de infracción SP-628/76, notificada el 17-11-76, para presentar, en el plazo de quince días y ante esta Inspección, los modelos C-1 y C-2 de los períodos en descubierto en el ingreso de las cuotas de la Seguridad Social y demás documentos que en la citada acta de infracción se detallan, y no habiéndolo cumplimentado, se halla incursa en la obstrucción de la labor inspectora prevista en el apartado c) del artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo, aprobado por Decreto 2.122/1971, de 23 de julio.

Se califica la obstrucción como falta leve en grado máximo, se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 2.500 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/1971, de 3 de abril.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1.860/1975, de 10 de julio, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa interesada la multa de 2.500 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que, en otro caso, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

123

Se notifica, por la presente, a la empresa José Blanco García, dedicada a la actividad de construcción, con domicilio en Madrid, calle O'Donnell, número 4, 1.º, que con fecha 17-1-77 se ha dictado resolución por esta Delegación de Trabajo en el expediente SP-713/76, que sustancialmente dice:

Que en virtud de expediente administrativo, por comunicación de la Delegación del I. N. P., se ha comprobado se infringe el artículo 46 de la Orden de 28-12-66 por no haber satisfecho las cuotas de la Seguridad Social de los meses de abril, mayo y junio de 1976 dentro del plazo reglamentario por los productores a su servicio.

Se levanta acta de liquidación de cuotas y se impone la multa de 5.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento General de Faltas y Sanciones, aprobado por Decreto 2.892/70, de 12 de septiembre, como constitutivos de una infracción leve del apartado n), número 1.1, del artículo 4 del citado Reglamento, en su grado máximo.

Considerando: Que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo.

Vistas las disposiciones de aplicación,

Fallo: Que procede imponer e impongo a la empresa José Blanco García la sanción de 5.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en Segovia, a 17 de enero de 1977.—El Delegado de Trabajo.

165

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIOS

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia un presupuesto extraordinario, con operación de crédito número 1/1976, para la realización de una anualidad del programa de caminos, construcción de Centro Psicosocial y pabellón de enfermos agudos en el Sanatorio Psiquiátrico y realización de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento a varios municipios, todo ello por importe de ciento quince millones de pesetas; se hace público que el expediente del mismo queda de manifiesto, en la Intervención Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, tal como preceptúa el artículo 698 de la Ley de Régimen Local, a los efectos que en el mismo se señalan.

Segovia, 24 de enero de 1977.—El Presidente, P. D.: José María Blanco Pradilla.

164

Aprobado por esta Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós del actual, un presupuesto extraordinario, sin operación de crédito, para la realización de las obras integradas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, bienio 1976-77, de acuerdo con las directrices del Real Decreto 1.087/76, de 23 de abril, y por un total importe, tanto en ingresos como en gastos, de doscientos veintiséis millones cuatrocientas cincuenta y siete mil quinientas sesenta y dos pesetas; se hace público que dicho presupuesto, con sus documentos complementarios, queda de manifiesto, en la Intervención Provincial, durante el plazo de quince días hábiles, tal como previene el artículo 698 de la Ley de Régimen Local y a los efectos que en dicho precepto legal se señalan.

Segovia, 24 de enero de 1977.—El Presidente, P. D.: José María Blanco Pradilla.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

137

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal sustituto, don Gregorio Parra Carravilla, en proveído de esta fecha, dictado en autos de juicio verbal civil número 235/76, que se tramitan a instancia de doña Catalina de Antonio Alvaro, mayor de edad, casada, de profesión sus labores y vecina de Carbonero el Mayor, representada por el Procurador de los Tribunales don Paulino Rubio Muñoz, contra la Sociedad Financiera Internacional Ibérica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Princesa, 3, y en la actualidad en ignorado domicilio por haber desaparecido del indicado, sobre desahucio por falta de pago de la renta de un local sito en Carbonero el Mayor, se cita a la Sociedad demandada para que el día cuatro de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle San Agustín, número 26, con el fin de asistir al expresado juicio, bajo apercibimiento de que, caso de no comparecer, será declarada en rebeldía y continuará el juicio sin más citarla ni oírla, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Segovia, 18 de enero de 1977.—El Secretario, Manuel López Fernández.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

13

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

EDICTO

Queda expuesta al público, por espacio de quince dí hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezc el presente edicto en el B. O. de la provincia, en la Se cretaría de este Ayuntamiento, la ordenanza, tarifas y ex pediente sobre la exacción de la tasa por abastecimient de agua potable y uso de la red de saneamiento, a efecto de observaciones y reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 17 de ener de 1977.—El Alcalde, Angel Miguel Encinas.

14

ALDEHUELA DEL CODONAL

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe diente de la cuenta de presupuestos y de la administra ción del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 197 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisió de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y du rante este plazo y ocho días más podrán formularse po escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldehuela del Codonal, 19 de enero de 1977.—El A calde, Benedicto Agüero.

14

Diputación Provincial de Segovi

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE SEGOVIA-CAPITAL

EDICTO

Don Juan Boíllos García, Recaudador de la zona de Se govia-Capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que s instruye por débitos a la Hacienda Pública del municip de El Espinar se hallan comprendidos los deudores que continuación se relacionan, a los que por no haber señala do el punto de residencia ni designado representante o se de paradero desconocido, se les requiere por medio d presente edicto, que se publicará en el B. O. de la pro vincia y se anunciará en la Casa Consistorial del mun cipio de referencia, así como en esta Recaudación, par que llegue a conocimiento de los interesados que, por Tesorero de Hacienda, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—En uso de las facultades que me confie ren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento Gener de Recaudación, declaro incurso el importe de la deud en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ej cutivamente contra el patrimonio de los deudores, co arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Número, nombre de los deudores e importe principal

Período del débito: 1976

Contribución: Rústica

1 José Luis Aranguren, 576 pesetas.
2 Arcadio Arribas Piñuela, 922.
3 Toribio Carballo, 1.004.

4 Pedro Díez Ponce de León, 538.
5 Valentín Gómez Soto, 646.
6 Hros. de Severiano Mateos, 1.230.
7 Clemente Muñoz Miguel, 550.
8 Obra Pía Juan Ortigosa, 592.
9 José Pereda Ortiz, 1.050.
10 Doroteo Postiguillo Pérez, 544.
11 Pedro Sebastián García, 502.
12 Isabel Serrano Díez-P., 806.

Período del débito: 1976

Contribución: Urbana

13 M. Carmen Abad Regrasa, 1.624 pesetas.
14 Gaspar Abati Chiqueri, 5.152.
15 Marcela Acero Diego, 2.208.
16 Marcela Acero Riesgo, 3.951.
17 Pilar Acín Villa, 2.118.
18 Gregorio Adeva Jiménez, 2.017.
19 Luis Antonio Adiego Parra, 12.007.
20 Agrupación Industrial Inmobiliaria, 8.335.
21 Josefa Aguirre de Andrés, 9.207.
22 Jesús Aguilar Pareja, 1.383.
23 Luis Alamo Ortega, 1.282.
24 Luis Alberto Martín, 2.118.
25 Juan Alejandro Navarro, 7.105.
26 Josefa Alonso Gómez, 801.
27 Marcos Alonso Imaz, 5.507.
28 María Paz Alonso Gila, 73.
29 Amador Alvarez, 1.383.
30 Amparo Alvarez Besada, 1.999.
31 Eugenia Alvarez Gómez y V., 817.
32 J. Luis Alvarez Carriazo, 1.397.
33 Luis Alvarez López, 12.780.
34 Justo Amo, 3.387.
35 M. Jesús H'Andler Gzllar, 2.165.
36 Luis Andrés Ordóñez, 7.290.
37 María Anta Lobaco, 2.118.
38 Bernardo Antón Rubio, 2.393.
39 Aprovechamientos Forestales, 3.045.
40 José Luis Aranguren Bourgón, 16.434.
41 Santiago Arderius García, 1.397.
42 Miguel Arenas Lugoa, 2.165.
43 Alicia Arias Jiménez, 1.857.
44 Hros. de Aniceto Arranz Casado, 598.
45 Trinidad Arriaga Funes, 1.774.
46 F. José Arroyo Ramos, 465.
47 Carmen Asenjo Caheiro, 3.632.
48 Rafael Aznar Ortiz, 950.
49 Adriana Barbiconi, 3.040.
50 Ambrosio Barral González, 885.
51 Ascensión Barredo Peña, 2.700.
52 Feliciano Barreno Alonso, 1.990.
53 María Barrios Olmos, 5.133.
54 Vicente Barrios Benito, 4.564.
55 Cipriano Barrera Moreno, 6.392.
56 Martín Bayo Delgado, 25.167.
57 Emilio Benítez Sajate, 5.016.
58 Federico Bermejo Fernández, 1.595.
59 Vda. de Urbano Bernal Santos, 12.734.
60 Francisco Berrocal Collazo, 2.118.
61 Santiago Bisbal Guevara, 8.070.
62 Angel Blanco Martín, 2.453.
63 Concepción Blasco, 6.484.
64 Emilio Blázquez Baldevira, 22.392.
65 Hros. de Cándido Bolívar, 7.351.
66 María Bolívar, 6.200.
67 Francisco Borzano Prieto, 4.913.
68 Rosa Boveda García, 1.624.
69 José M. Brandes Campos, 1.737.
70 José Briz Pérez, 377.
71 José Félix Briz Pérez, 1.624.
72 Baltasar Bulnes Silvestre, 532.
73 Ricar Bustos Martorell y uno, 3.997.
74 Josefina Cabrera Piris, 3.990.
75 J. José Canales Teruel, 2.957.
76 Saturnino Cantalejo, 5.220.
77 Justina Calvente, 3.740.
78 Luis Calvente, 3.388.
79 Gilberto Calvo Arqueros, 182.
80 Ursicinio Calvo Arqueros, 844.
81 Manuel Carballeda García, 4.240.
82 Elena Cárdenas, 2.118.
83 José María Carlos Roca, 2.165.
84 Ramón Carnicero Ortiz, 6.738.
85 J. Antonio Cascajero Gangoiti, 1.620.
86 Hros. de los Marqueses Castelar, 698.
87 José Castillo Rodríguez, 6.989.
88 Sergio Castro Gato, 5.700.
89 Angel Ceballos Aranguren, 882.
90 Carlos Ceballos Aranguren, 1.173.
91 Celestino Ceballos Aranguren, 6.535.
92 M. Carmen Codina Bourgón, 12.750.
93 Jesús Codina Bourgón, 5.138.
94 M. Pilar Colas Moreno, 5.759.
95 Margarita Coll Martínez y uno, 3.357.
96 M. Paz Collado Valiente, 3.585.
97 Compañía de Jesús, 1.885.
98 Comunidad Propietarios, 20.160.
99 Comunidad Siervas de María, 18.538.
100 Condesa de Monteja, 5.170.
101 Germán Corral Hermida, 4.125.
102 Eduardo Cuadras Cuesta, 4.722.
103 Miguel Cuadras Cuesta, 3.808.
104 Mariano Cuartero Cuesta, 1.887.
105 Antonio Cubero Oviaño, 1.595.
106 Concepción Cuesta Muñoz, 5.130.
107 Paulino Cuevas López, 5.472.
108 Fernando Chércoles Navas, 3.332.
109 Damas Catequistas H. Miral, 6.932.
110 Luisa Damerich Brito, 2.320.
111 M. Dolores Diego Fernández, 338.
112 Manuela Diego Cobo, 5.130.
113 Antonio Díez Medina, 15.840.
114 Paula Díez García, 1.595.
115 Pura Díez González, 2.308.
116 Saturnino Díez, 16.177.
117 Ricardo Domenech Castro, 1.887.
118 Carlos Elser Leibrano, 3.890.
119 Luis Ercoreca Víctor, 2.118.
120 Prudencio Escolar Silva, 915.
121 Angel Escolaro Díez, 4.398.
122 Aurelia Espinosa Gómez, 4.172.
123 V. Manuel Esteban Zabala, 7.589.
124 José Estévez Márquez, 1.737.
125 Julio Fanconi Monje, 6.035.
126 Andrés Fernández Rodríguez, 1.595.
127 Angela Fernández Marugán, 1.825.
128 J. Antonio Fernández Rodríguez, 20.304.
129 Fernando Fernández Triviño, 1.774.
130 José L. Fernández Pertierra, 2.079.
131 Juan Fernández Pascual, 2.644.
132 Vda. de Manuel Fernández Kin, 2.243.
133 Paloma Fernández Olea, 2.993.
134 Valentina Fernández Iglesias, 540.
135 Finca Roncesvalles, 3.912.
136 Julio Francisco Sánchez, 10.085.
137 Clara Franco, 5.593.
138 Matilde Franco, 1.715.
139 Jean Franck Seguela, 2.033.

140 Eutiquio Fuente Vall, 1.887.
141 Angel Galindo Vidoy, 2.264.
142 J. María Galindo Vidoy, 1.887.
143 Gaplasa, S. A., 5.865.
144 Antonio García, 3.583.
145 Antonio García Segón-Puip, 9.752.
146 Aurelia García Sanz, 1.032.
147 Vda. de Cayetano García Roldán, 1.169.
148 Francisco García Navarro, 4.489.
149 Gonzalo García Peña, 2.993.
150 Gregorio García Criado, 3.153.
151 Guillermo García, 2.118.
152 José García Alvaro, 3.423.
153 Juan M. García Cantaneda, 2.165.
154 Juan García Gil, 1.397.
155 Martín García de Pablos, 1.892.
156 Modesto García Hernanz, 3.740.
157 Modesto García López, 6.108.
158 Pablo García Gómez, 370.
159 Rodolfa García de Pablos, 5.608.
160 Adriano Garzón Martínez y uno, 4.560.
161 Matilde Geromini Núñez y uno, 1.580.
162 M. Carmen Gil Cascudo, 1.595.
163 José Gil Hernando, 13.782.
164 Vicente Gil Francisco, 3.241.
165 Alberto Goestsch Adam, 11.230.
166 Antonio Gómez Fernández, 659.
167 Eugenio Gómez Díaz, 3.890.
168 Delfina Gómez Aller, 2.118.
169 Hros. de Fernández Gómez, 345.
170 Joaquín Gómez Pedro, 2.610.
171 Mariano Gómez Fernández, 6.065.
172 Antonio González Benito, 5.865.
173 Elena González Arce, 1.285.
174 Felipe González Ampudia, 420.
175 Hros. de Francisco González Fañanas, 11.280.
176 Francisco González López, 2.118.
177 Hros. de Gregoria González Cubo, 2.013.
178 Joaquín González Alvaro, 1.857.
179 José González Robalto, 5.413.
180 José L. González Santander, 8.969.
181 Luis González Alvarez, 1.108.
182 Hros. de Luis González Bravo, 4.770.
183 J. Luis González Suárez, 1.930.
184 Pedro González Castejón, 9.990.
185 Primitivo González Ruiz, 2.535.
186 Tiburcio González González, 3.927.
187 Rafael Gonzalo, 1.818.
188 Francisco Goyanes, 2.510.
189 Claudio Grande Moratiel, 2.613.
190 Félix Grande Mejías, 2.613.
191 Mateo Guardado Martín, 5.958.
192 Julián Guillamón Sanz, 380.
193 Alejandro Gutiérrez Martín, 38.061.
194 José Luis Heras Budia, 5.865.
195 Jesús Hermoso Enrique, 4.133.
196 Carlos Hernando, 3.353.
197 Milagros Hernangómez Sanz, 2.410.
198 Francisco Herranz Palacios, 2.970.
199 Mariano Herranz María, 2.165.
200 Hros. de Roque Herrero Tejedor, 2.262.
201 José Hoz Fabra, 1.737.
202 Hros. de Francisco Hurtado García, 2.220.
203 Luis Javier Iborra Martín, 1.595.
204 Carlos Illera Camino, 6.678.
205 Gerardo Irízar Artiaga, 1.270.
206 Lidia Irureta Zapater, 5.701.
207 Manuel Jiménez Alfaro, 2.990.
208 Manuel Jiménez Muñoz, 7.891.
209 Josefina Jordán Hoz, 11.280.
210 Arturo Laína Herranz, 2.527.
211 Julio Laína Vigil, 2.399.
212 M. Isabel Laorga González, 2.033.
213 Roberto Lázaro Jiménez, 1.397.
214 M. Concepción Ledesma Barea, 2.165.
215 Francisco José Ledesma García, 2.118.
216 Luis León López, 4.320.
217 Aurelio Lerroux R. de Oca, 2.930.
218 Roberto Liter Curieses, 2.165.
219 Antonio R.-Loaisa Robles, 3.853.
220 Emilia Lobo Blasco, 10.258.
221 José María Lobo Ojeda, 1.470.
222 Hros. de Juan José Lobo Rofes, 7.715.
223 Pilar Lobo Blasco, 7.520.
224 Antonio López Corralón, 12.031.
225 Antonio López Martínez, 4.449.
226 Carmen López Blanco, 1.624.
227 Elisa López Marcos, 3.762.
228 Fernando López Moreno, 5.039.
229 Jesús López Fernández, 1.270.
230 Joaquín López Alienes, 4.053.
231 Leonisa López Vidal, 6.464.
232 Manuel López Rozas, 1.842.
233 María López Prades, 1.772.
234 Martín López Huertas, 2.165.
235 Pablo López Baza, 2.613.
236 José Losada Rodríguez, 1.737.
237 Josefa Lozano Mayo, 6.737.
238 Alejandro Luis Bartolomé, 2.469.
239 Julio Luján Taloya, 2.566.
240 Lumex, S. A., 7.831.
241 Sotero Llamas Guerrero, 2.907.
242 Francisco Llorente Romero, 5.923.
243 Carmen Macara Molina, 1.155.
244 H. Malone Gipson, 2.237.
245 Daniel B. Manseau Landrau, 11.387.
246 Francisca Marbán González, 6.265.
247 Gabriel María Sánchez y dos, 1.137.
248 José María Mato, 1.928.
249 Julián María García, 668.
250 Juana Marín Pérez-Losada, 5.498.
251 Gregorio Marino García, 430.
252 Adolfo Martín Asín, 2.613.
253 Adolfo Martín Veloso, 1.595.
254 Emiliano Martín, 4.528.
255 Eutiquio Martín Campos, 817.
256 Fernando Martín Asín, 2.613.
257 Hros. de Francisco Martín Chavarría, 4.183.
258 Gonzalo Martín Arteaga, 6.105.
259 José L. Martín Izquierdo, 4.104.
260 Justa Martín Agudo, 765.
261 María Martín Fernández, 9.745.
262 Miguel A. Martín Fabre, 3.649.
263 Pablo Martín Campo, 2.428.
264 Purificación Martín Granados, 4.104.
265 Ramón Martín Domínguez, 2.855.
266 Alicia Martínez Pérez, 985.
267 Alvaro Martínez Pérez y uno, 1.137.
268 Miguel Martínez Berzal, 1.649.
269 Sotero Martínez Lahidalga, 1.137.
270 Victoria Martínez Lahidalga, 1.095.
271 Carmen Marrón Guinea, 1.137.
272 Rafael Mathe García Corte, 3.810.
273 María Matute Muñoz, 877.
274 Pilar Mayayo, 2.118.
275 Medelco, S. A., 5.760.
276 Concepción Méndez Vigo, 4.164.
277 Juan Miarnau Banús, 2.274.
278 José Miláns Bosch-Solano, 4.908.
279 José Millán Lujón, 2.165.

280 José Miralles Vega, 6.092.
281 M. Soledad Miralles Santa Ana, 2.389.
282 Manuela Mojado, 2.503.
283 Elisa Molinero Muñoz, 4.560.
284 Fernando Montes Castro, 2.232.
285 Pedro Montilla Gómez, 2.274.
286 Julio Morán Pérez, 5.458.
287 Julián Morejudo Gallo, 1.887.
288 Angel Moreno Rija, 1.397.
289 Federico Moreno Nieves, 4.985.
290 Lucía Moreno Esteban, 7.698.
291 Pilar Moreno Carretero, 1.098.
292 Salvador Moreno Aguado, 1.715.
293 José Motos Rodrigo, 2.165.
294 Fernando Muñiz Migallón, 5.190.
295 Justo Muñiz Domínguez, 1.270.
296 Antonio Muñoz Martínez, 4.094.
297 Fidel Muñoz Aguila, 2.118.
298 Francisco Muñoz Carmona, 1.169.
299 Jesé Muñoz Seca, 6.772.
300 Pedro Muñoz Jeromini, 3.098.
301 Sofía Muñoz Martínez, 5.762.
302 Félix Muñumel Cámara, 1.380.
303 Angel Nestares Esteban, 3.420.
304 José Luis Nieto González, 1.137.
305 Sergio Nieto Díaz-Alvo, 3.875.
306 Andrés Nogueras Orenes, 2.844.
307 Antonio Nogueras Orenes, 2.970.
308 Francisco Nogueras Orenes, 2.970.
309 Hros. de Angel Núñez García, 2.289.
310 Jesús Núñez García, 11.901.
311 Hros. de María Núñez Fuente, 44.850.
312 Matilde Núñez Geromini y M., 19.829.
313 Hros. de Victorino Núñez, 3.129.
314 O. J. E., 535.
315 Amado Oliver Pico, 2.623.
316 Eloísa del Olmo Solera, 2.151.
317 Javier Ornedo, 9.857.
318 Francisco Orozco, 2.118.
319 Juan Ortega Hernández, 1.607.
320 Luciana Pancheli, 3.922.
321 Alfonso Pascual Triviño y uno, 4.230.
322 Pablo Pascual Peleato, 3.357.
323 Ausencio Pascual Bernardo, 5.660.
324 Mercedes Pastor, 1.857.
325 Patrimonio Forestal, 6.
326 Patrimonios Renta, S. A., 13.062.
327 Carmen Paz Elvira, 2.165.
328 Paloma Peche Primo-Rivera, 9.763.
329 Félix Pérez, 3.538.
330 M. José Pérez Gago, 1.737.
331 Miguel Pericas Pedrinaci, 2.110.
332 José Emilio Picarzo Cano, 2.079.
333 Obdulia Pilar Jiménez, 2.954.
334 M. Angeles Pinillos, 1.737.
335 Manuel Pita Tovar, 2.118.
336 M. Sol Planas Granados, 1.999.
337 Amparo Plaza Lamas, 5.040.
338 M. Carmen Portals Gómez, 1.999.
339 Hros. de Braulio Postiguillo, 588.
340 José Manuel Poyán, 983.
341 Margarita Pozo Martínez, 2.118.
342 Urbanización Las Praderas, S. R., 32.873.
343 Manuel Priego Aguilar, 1.887.
344 Agapito Prieto Hernández, 3.495.
345 Aurelio Prieto Carvajo, 2.871.
346 M. Carmen Prieto Trujillo, 2.165.
347 A. Purificación Prieto Sanz, 2.118.
348 Publidis, S. A., 5.258.
349 Juan Puente Sanz, 1.445.
350 Encarnación Puine Pérez, 2.850.
351 Angel Quintero Ramos, 4.047.
352 Rafaela Ramirez Campo, 4.313.
353 Luis Ramos Leal, 4.141.
354 Vicente Ramos Hoyuelos, 1.336.
355 Francisco Raventos, 4.788.
356 Baraquisio Redondo Sanz, 2.165.
357 Francisco Redondo, 6.184.
358 Manuel Redondo Nicolás, 2.165.
359 Concepción Regojo Otero, 1.887.
360 Religiosas del Niño Jesús, 22.273.
361 José L. Requena Espínola, 1.848.
362 Lino Reques Arribas, 5.724.
363 Rafa M. Rey Van Den Henvel, 2.993.
364 Félix Riosalido, 525.
365 Joaquina L.-Rivas Vázquez, 5.180.
366 Rafael Rivero Romero, 2.930.
367 M. Luisa Rodero Aguado, 4.653.
368 M. Angeles Rodríguez, 1.137.
369 Benigno Rodríguez, 1.857.
370 Carmen Rodríguez Gascón, 2.522.
371 Gabriela Rodríguez, 1.737.
372 Gloria Rodríguez Palma, 1.204.
373 Julián Rodríguez, 2.715.
374 Hros. de Leoncio Rodríguez Arce, 12.623.
375 Leopoldo Rodríguez González, 2.118.
376 Manuel Rodríguez, 2.324.
377 Santiago Rodríguez Piñeiro, 4.396.
378 Mercedes Rojas Brotóns, 5.370.
379 Jesús Rojo Sancha, 3.710.
380 M. Rosario Romanos Julián, 1.397.
381 Angel Romero Ros, 450.
382 M. Jesús Romero Rovira, 1.397.
383 Salvador del Rosario Mena, 3.836.
384 José Rovirosa González, 4.167.
385 Manuel Rubio Cercos, 4.637.
386 Alfredo Ruiz Ledesma, 4.220.
387 Manuel Sainz Fernández, 2.165.
388 Juan José Salgado, 11.582.
389 Antonio San Gil, 2.052.
390 José San Román Núñez, 437.
391 María Teresa Saranega, 5.376.
392 Cándido Sánchez, 2.165.
393 Emilio Sánchez Peláez, 4.207.
394 Félix Sánchez García, 2.383.
395 Francisco Sánchez Peláez, 4.720.
396 M. Josefa Sánchez Gil, 2.975.
397 Lorenzo Sánchez, 2.602.
398 Macario Sánchez Peláez, 4.674.
399 Mariano Sánchez Sánchez, 5.255.
400 Santiago Sánchez Sanguino, 7.290.
401 Tomás Sánchez Pindado, 4.798.
402 Carmen Sanchis Novela, 2.798.
403 Emilio Santamaría Martín, 6.408.
404 M. Carmen Sanz Pardo, 5.100.
405 Ladislao Sanz Vicente, 1.687.
406 Lorenzo Sanz González, 2.873.
407 Vda. de Manuel Sanz Contreras, 578.
408 Elena Secane, 5.089.
409 M. Carmen Seraballs Quintero, 3.858.
410 Paz Serantes Jiménez, 2.165.
411 Benito Serrano Núñez, 4.937.
412 Pablo Slas, 6.068.
413 Jaime Smith Semprum, 4.949.
414 Juana Solar Caballero, 2.165.
415 Luis Soria Pociello, 3.249.
416 Epifanio Tapia Villa, 2.549.
417 Liborio Tapia Villa, 1.998.
418 Compañía Telefónica Nacional de España, 2.970.
419 Paloma Torres Romero, 2.165.

420 Pablo Torres Romero, 1.595.
421 Ricardo Torres Ulcina, 5.613.
422 Jaime Torrubiano Aranda, 2.118.
423 Miguel Triviño Amaro, 1.737.
424 M. Remedios Urriza Pardo, 12.835.
425 Francisco Valderrama Mexia, 2.487.
426 Alfredo Valdés Galindo, 2.835.
427 Federico Valenciano Oseñalde, 13.803.
428 Antonio Valverde Martín, 2.310.
429 José Andrés Vázquez Llopis, 3.591.
430 Antonio Vázquez Aparicio y uno, 329.
431 Eloy Velasco Mateo, 1.117.
432 Julio Vera Alonso, 3.492.
433 Eduardo Vicente Méndez, 2.583.
434 Juan Vicente Blázquez, 2.118.
435 Justo Vicente Méndez, 2.100.
436 Villa Paquita, 13.335.
437 Bella Villanueva López, 225.
438 Manuel Villar Castejón, 6.507.
439 Pilar Zapater Manrique, 2.701.
440 Antonio Zayas, 9.706.
441 Eugenio Zofio Turita, 4.133.
442 José L. Zorrilla Mercader, 2.165.
443 Efico, S. A., Urbanización Los Pinos, 61.857.

Período del débito: 1976

Concepto: Licencia Fiscal

444 Juan José Alcón Bou, 49.088 pesetas.
445 Florencio Alvarez Rúa, 788.
446 Francisco Amo González, 326.
447 Bernardo Antón Rubio, 714.
448 Francisco Javier Arnanz García, 2.625.
449 Manuel Claver Alvarez, 788.
450 Carmen Díez Pascual, 163.
451 J. Antonio Estévez Borrás, 6.563.
452 M. Henar García García, 420.
453 Martín García de Pablos, 11.288.
454 Saturnino García Dorrego, 977.
455 Consuelo Garrosa Martín, 735.
456 Tomás Gete Alonso, 326.
457 Luis González Rodríguez, 210.
458 Visitación González Santos, 462.
459 Juan A. Gullón Gallego, 3.015.
460 José María Lobo Ojeda, 1.418.
461 Fernando López Moreno, 525.
462 Ramón Martín Domínguez, 693.
463 José Marugán Tapia, 1.050.
464 Santiago Muñoz García, 6.563.
465 Félix Nobel Oporto, 6.258.
466 Obras Firmes Especiales, 14.438.
467 Manuel Pestaña Ocaña, 714.
468 Miguel Postiguillo Gutiérrez, 788.
469 Las Praderas, S. A., 2.625.
470 Martín Rubio Canales, 525.
471 Antonio Sánchez Becerril, 4.200.
472 Félix Sánchez García, 1.985.
473 Florencio Sanz Sanz, 2.100.
474 Isidro Sanz Antón, 5.670.
475 Manuel Sanz Santalea, 2.625.
476 Santiago Sanz Santalea, 4.200.
477 Teso, S. A., 13.986.
478 Jesús Torres Bravo, 2.237.

Período del débito: 1976

Concepto: Rendimiento Trabajo Personal

479 Manuel Capellán Prieto, 317 pesetas.
480 Fernando López Rodríguez, 79.
481 Javier Palencia Martín, 79.
482 Javier Pinillos Menéndez, 79.
483 José A. Valverde Carreño, 1.800.

Período del débito: 1976

Concepto: Rentas del Capital

484 Miguel Almagro Barrionuevo, 4.277 pesetas.

Período del débito: 1976

Concepto: Seguridad Social

485 Mari Aparicio Postiguillo, 6.981 pesetas.
486 Julio Arenillas Alvarez, 2.729.
487 Arcadio Arribas Piñuelas, 6.179.
488 María Arribas Higuera, 3.209.
489 José Cámara, 1.244.
490 Manuel Cámara Martín, 5.456.
491 Filomena Carbajo, 3.651.
492 Toribio Carballo, 4.895.
493 Benita Díez, 963.
494 Hros. de Mariano Esteban, 842.
495 Pablo Fernández Pacheco y uno, 1.966.
496 Juan de la Fuente, 482.
497 Erich Garling, 963.
498 Hros. de Pablo Gómez, 3.170.
499 Sebastián Gómez, 4.494.
500 Vicente Herranz López, 521.
501 Antonio Muñoz Herrera y hermano, 682.
502 Nicolasa Portal García, 562.
503 Manuel Rodríguez Trigos, 562.
504 Pedro Sebastián García, 2.447.

Recurso: Contra dicha providencia podrán recurrir, el plazo de ocho días hábiles, en reposición, ante la Te rería, o reclamar, en el de quince días, también hábil ante el Tribunal Económico - Administrativo Provinc

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque interponga recurso, solamente se suspenderá previo dep sito o caución, en los términos y condiciones señalad en el artículo 190 del Reglamento General de Recau ción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación, se requiere los deudores para que comparezcan en el expediente cutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde el siguiente al la publicación del presente en el B. O. de la provin pues de no hacerlo en dicho plazo se proseguirá el ex diente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 20 de enero de 1977.—El Recaudador, J Boíllos García.

COMUNIDADE

Comunidad de Regantes de Cuevas de Provan

Por la presente se convoca a todos los partícipes esta Comunidad de Regantes a la Asamblea Plenaria se celebrará el día 30 de enero, a las doce de la mañ en primera convocatoria, y a las doce horas cuarenta nutos, en segunda, en la oficina de la Hermandad Si cal, para tratar de los asuntos que figuran en el or del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta d sesión anterior.

2.º Liquidación de cuentas de ingresos y gastos ejercicio de 1976.

3.º Ordenación del riego en la próxima campaña

4.º Trámite de recibos atrasados.

5.º Ruegos y preguntas.

Cuevas de Provanco, 13 de enero de 1977.—El P dente, Mariano Andrés San Juan.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñig